



RESOLUCIÓN O N° 32

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Diego de Almagro, con ocasión del plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020.

COPIAPÓ, 25 de mayo de 2020

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.
4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.
5. Que, de acuerdo con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 671, de 31 de marzo de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Diego de Almagro, dándose cumplimiento a la etapa proposición.
6. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1357, de 11 de mayo de 2020, este Servicio convocó la opinión a los órganos intermedios colegiados de los



partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Diego de Almagro, con ocasión del próximo plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020”

Región:	Atacama
---------	---------

Comuna:	Diego de Almagro
---------	------------------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS DIEGO DE ALMAGRO DE LA REPUBLICA SALVADOR ALLENDE	CALLES CERDA - AVDA. DIEGO DE ALMAGRO - AVDA. JUAN MARTÍNEZ	DESDE AV. DIEGO DE ALMAGRO CON CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA	
2	PLAZA MANUEL RODRIGUEZ	CALLES JUAN MARTINEZ DE ROSA - FERROCARRIL - HASTA ANDRES BELLO	DESDE JUAN MARTINEZ DE ROSA CON FERROCARRIL	
3	PLAZOLETA ANTENA	CALLES PERÚ - URUGUAY - A. LATORRE	DESDE ALMIRANTE LATORRE CON CALLE URUGUAY	
4	PLAZOLETA VILLA 4 DE OCTUBRE	CALLES MARCOS JOSÉ DE GARRO - HENRÍQUEZ - PEDRO DE VALDIVIA	DESDE HENRÍQUEZ	

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
5	ESPACIO PÚBLICO ESTACIONAMIENTOS DE INCA DE ORO	AVDA. DIEGO DE ALMEYDA, INCA DE ORO	DESDE DIEGO DE ALMEYDA - M. A. MATTA.	
6	PLAZA DE ARMAS EL SALVADOR	CALLE O'HIGGINS - 4 DE JULIO - AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE - AVDA. ROY GLOVER	DESDE AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE - O'HIGGINS	
7	PUNTA DIAMANTE AVDA. GUAYACAN	AVDA. GUAYACAN - AVDA. 4 DE JULIO - AVDA. DIEGO PORTALES	DESDE AVDA. 4 DE JULIO - AVDA. DIEGO PORTALES	
8	SECTOR CENTRAL AVDA. WASHINGTON	AVDA. WASHINGTON - AVDA. O'HIGGINS	DESDE AVDA. WASHINGTON - AVDA. O'HIGGINS	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MARÍA ISABEL BARÓN CAILLY
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Diego de Almagro
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes